

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



**JUZGADO SETENTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL TRANSFORMADO TRANSITORIAMENTE
EN SESENTA DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C.
(ACUERDO PCSJA18-11127 DE 12 DE OCTUBRE DE 2018)**

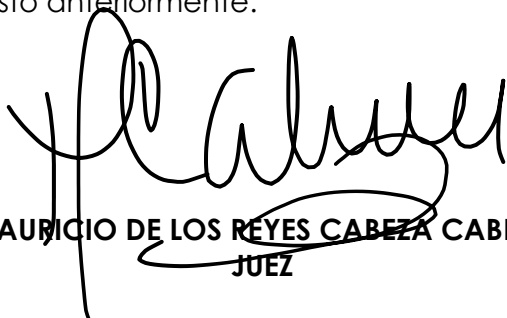
Bogotá, D. C., agosto 10 de 2020

REF: N° 110014003078-2020-00524-00

Vistos los documentos aportados al plenario como es el acta de conciliación 23 de abril de 2020, se observa que no existe una fecha clara y precisa para la entrega del inmueble ubicado en la dirección Calle 26 sur # 93 D 60 Torre 14 Apto 302, por lo que no es posible auxiliar la entrega solicitada por el conciliador, dado que a la fecha no se presenta normalización por el COVID-19, amén de que la audiencia se llevó a cabo por medios digitales, sin que se haya remitido copia de la misma.

Puestas de este modo las cosas, el despacho se abstiene de tramitar la entrega solicitada por lo expuesto anteriormente.

NOTIFÍQUESE,


MAURICIO DE LOS REYES CABEZA CABEZA
JUEZ

AFR